

RIO GALLEGOS, 28 SEP 2015

VISTO:

El Expediente N° 69.983/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12 obra Nota presentada por la alumna Silvana Noemí ORTIN de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Instrumentos de Intervención I de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Metodología de la Investigación II hasta las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre de 2015;

QUE de fs. 14 a 16 se cuenta con la situación académica de la alumna ORTIN;

QUE por Nota N° 253/15 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, Sra. Fabiana VILLEGAS y la Secretaría Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Metodología de la Investigación II es una asignatura precorrelativa de la asignatura Instrumentos de Intervención I;

QUE el Departamento de Alumnos y Estudios informa que no obra registro en ese Departamento de la justificación de inasistencia incurrida por la alumna ORTIN en las Mesas de Exámenes del turno de Julio/Agosto de 2015, razón por la cual, según lo establecido en el Artículo 66° del Reglamento de Alumnos (Ordenanza N° 013-CS-UNPA), no podrá ejercer el derecho a inscribirse y rendir en las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre;

QUE obra Despacho N° 689/15 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Silvana Noemí ORTIN de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar la asignatura Instrumentos de Intervención I de la mencionada Carrera;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Silvana Noemí ORTIN (D.N.I. N° 30.638.098) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar la asignatura Instrumentos de Intervención I de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

563